

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/2008, negociado E, interpuesto por la Asociación Radio María ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio María el recurso contencioso-administrativo núm. 51/2008, Negociado: E, contra la ejecución de la sanción accesoria de precintado de los equipos radioeléctricos y de las instalaciones necesarias para emitir, recaída en la Orden de 25 de junio de 2007 del Consejero de la Presidencia por la que se deciden los procedimientos sancionadores acumulados S.2006/089, S.2006/097 y S.2006/103, incoados por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/2008 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Huelva, mediante la que se conceden subvenciones en la modalidad de adaptación a las nuevas tecnologías a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.2, de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año, se publicó la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de 76 solicitudes de entidades de voluntariado en el área de actuación del artículo 1, apartado 2.2, de la citada Orden, para la Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos.

Segundo. Examinadas las solicitudes y la documentación que acompaña a las mismas, se comprueba que 53 son las

solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de febrero de 2007.

Tercero. Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de inversiones destinadas a realizar actuaciones en el área que se menciona en el apartado primero anterior.

Cuarto. Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a las entidades, hasta el límite presupuestario existente en el área del apartado 2.2 del artículo 1 de la convocatoria, referido a la adaptación a las nuevas tecnologías de las entidades de voluntariado, a través de la adquisición de equipos informáticos.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente resolución.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con la Disposición Adicional Única del Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y el artículo 8.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno en Huelva es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la ejecución de los proyectos se deberá iniciar como máximo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la transferencia bancaria con el pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. En base al artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente resolución, se aprecia que han obtenido una clasificación positiva y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona en el antecedente de hecho primero.